



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 047-2017-GR-CAJ/CHO.**  
Chota, 21 de febrero del 2017

**VISTOS:**

La solicitud presentada por el servidor **Luis Alberto Tantalean Sánchez**, mediante la cual solicita Licencia por Enfermedad; el Informe Técnico N° 022-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., de fecha 20 de febrero del 2017, emitido por el ( e) de la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece el derecho del servidor de la Administración Pública a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta por veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA., Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

En el presente caso el servidor **Luis Alberto Tantalean Sánchez**, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, mediante el Informe Técnico N°022-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia favorablemente sobre lo indicado en el Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-194-00010085-17, con el cual el servidor **Luis Alberto Tantalean Sánchez**, Planificador IV, asignado a la Unidad Formadora de la Gerencia Sub Regional de Chota, acredita el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones por cinco (5) días por el período comprendido del 20 al 24 de febrero del 2017 respectivamente;

Estando al Informe Técnico N° 022-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., y contando con la visación correspondiente del Director de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

En uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR-CAJ/GR., y de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-CONCEDER,** licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones servidor Ingeniero **Luis Alberto Tantalean Sánchez**, Planificador IV, asignado a la Unidad Formadora de la Gerencia Sub Regional de Chota, según detalle que a continuación se indica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
Nº 047 -2017-GR-CAJ/CHO.**

Nº	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Licencia			Certificado de Defunción
			Del	Al	Días	
01	LUIS ALBERTO TANTALEAN SANCHEZ	Nombrado	20.02.2017	24.02.2017		A-194-00010085-17
TOTAL DÍAS					5	

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución a las dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota y a la interesada, de acuerdo a Ley.



**ARTICULO 3º.-PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
*Walter Benavides Gavidia*  
Ing. Walter Benavides Gavidia  
GERENTE SUB REGIONAL